

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 015

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 17/20 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº 237/20, QUE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES
TITULAR Y SUPLENTE DE LA PROVINCIA ANTE EL
CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	10 FEB 2020	HORA
364		14:38

Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencial
PODER LEGISLATIVO

NOTA N°
GOB. 17

USHUAIA, 10 FEB. 2020

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 0237/20, mediante el cual se designan los representantes titular y suplente de la Provincia ante el Consejo Federal Pesquero, a los fines previstos por la Ley Provincial N° 1030.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
13 FEB 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 015	HS. 13 ⁰⁰
FIRMA:	

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, 12 / 02 / 20

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA, 07 FEB. 2020



VISTO el expediente electrónico N° 1572-2020 y la Ley Nacional N° 24.922; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el VISTO se establecen las disposiciones generales del Régimen Federal de Pesca.

Que el artículo 8° de la citada Ley creó el Consejo Federal Pesquero, el que tiene como funciones esenciales el establecimiento de la política pesquera nacional, los lineamientos de investigación pesquera, las capturas máximas permisibles por especie, entre otros objetivos.

Que en esta instancia, se requiere la designación de los representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ante el citado Consejo.

Que por lo antes expuesto, se hace necesario designar a la Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616 y al Secretario de Pesca y Acuicultura, Sr. Carlos Alfredo CANTÚ, D.N.I. N° 10.388.594 como representantes titular y suplente, respectivamente, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ante el Consejo Federal Pesquero.

Que conforme la Ley Provincial N° 1030, las presentes designaciones se efectúan "ad referendum" del Poder Legislativo Provincial, motivo por el cual corresponde la remisión del presente en legal tiempo y forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar "ad referendum" del Poder Legislativo Provincial como representante titular de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ante el Consejo Federal Pesquero, a la Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar "ad referendum" del Poder Legislativo Provincial como representante suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ante el Consejo Federal Pesquero, al Secretario de Pesca y Acuicultura, señor Carlos Alfredo CANTÚ, D.N.I. N° 10.388.594. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Remitir el presente en legal tiempo y forma al Poder Legislativo Provincial en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1030.

ARTÍCULO 4°.- Derogar toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0237/20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Dep. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur